



GERENCIA GENERAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 42 - 2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., suscribieron el contrato de gestión delegada para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", quien inició sus operaciones el 1 de marzo del 2017;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 42-2019

Pág. 2

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se encuentra en un proceso de elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, el Control de Gestión Delegada en la CLÁUSULA SEXAGÉSIMA QUINTA. Control de la APP.- SESENTA Y CINCO. UNO: Principios generales (a) Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de las Autoridades Competentes respecto de la actividad del Gestor Privado bajo la Legislación Aplicable (especialmente la SPTMF, en su calidad de Autoridad Nacional de Puertos), la función de control directo de la actividad desarrollada por el Gestor Privado corresponderá a la Entidad Delegante

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se encuentra en un proceso de elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, con Resolución Administrativa No. 9-2018 del 8 de febrero del 2018, se estableció el EQUIPO DE CONTROL DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS” de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, misma que tendrá el carácter de provisional hasta que se apruebe la estructura orgánica de arranque por parte del Ministerio de Trabajo;

Que, con Resolución Administrativa No. 37-2018 del 7 de mayo del 2018, se modificó el contenido de la Resolución mencionada en el considerando precedente, para la conformación y funcionamiento del EQUIPO DE TRABAJO para el control de la delegación;

Que, con memorando No. 0004 GG de fecha 9 de enero del 2019, esta Gerencia solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante, la modificación de la Resolución Administrativa No. 37-2018 del 7 de mayo del 2018;

Que, con Resolución Administrativa No. 4-2019 del 10 de enero de 2019, se modificó la Resolución Administrativa No. 37-2018 del 7 de mayo de 2018, para efectuar cambios en el equipo de trabajo sus actividades y responsabilidades conforme a sus designaciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa No. 33 del 2 de mayo de 2019, se modificó la Resolución Administrativa No. 37-2018 del 7 de mayo del 2018, para reemplazar en el Cuadro del Subproceso Control Nivel de Servicios, el detalle de las Actividades y Productos correspondientes al Ing. Ramón Sánchez León;

Que, con oficio APPB-GG-0182 del 29 de mayo de 2019, en virtud de la implementación provisional de la estructura de arranque de APPB, esta Gerencia, solicita al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa para integrar al Equipo de Trabajo del Control de Cumplimiento de la Delegación, subproceso “Control de Nivel de Servicios” a los servidores: Tlgo Sandro Pambi Díaz y Sr. Fernando Batallas Valarezo;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 42-2019

Pág. 3

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

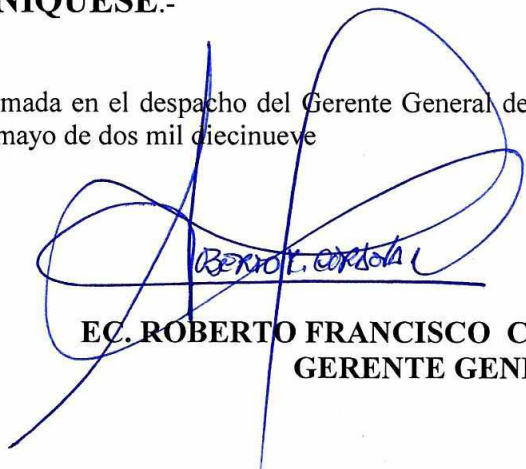
Artículo 1.- Modifíquese la Resolución Administrativa No. 37-2018 del 7 de mayo de 2018 de la siguiente manera:

1.- Dejar sin efecto las designaciones realizadas al Dr. Jorge Jaramillo Cabrera e Ing. Joseph Rivas Pardo para desempeñar las actividades y productos, detallados en el Cuadro del Subproceso Control Nivel de Servicios y en su lugar integrar en el mismo orden, a los servidores: Tlgo Sandro Pambi Díaz y Sr. Fernando Batallas Valarezo.

Artículo 2.- La Unidad de Administración del Talento Humano elaborará las acciones de personal e informes técnicos correspondientes relacionados con los movimientos de personal y/o asignación de roles que se están ejecutando con la presente Resolución Administrativa.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta de mayo de dos mil diecinueve



**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL**



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 30 de mayo de 2019.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL**

	RECIBIDO
puerto bolívar	TALENTO HUMANO
Fecha:	31 MAY 2019
Hora:	11:04
Firma:	Fernando Batallas